

10 de mayo de 1928 y el Real Decreto de 23 de mayo del mismo año y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que por disposición del artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913 corresponde a este Ministerio la facultad de autorizar a los representantes legítimos de las fundaciones benéfico-docentes para vender los bienes inmuebles de su propiedad;

Considerando que por disposición del artículo 54 de la citada Instrucción número siete, la venta de tales bienes ha de celebrarse en pública subasta, que habrá de ser aprobada por este Ministerio, previo el oportuno expediente y cumplimiento de los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes, supuestos todos que se dan en el presente caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena» para enajenar en pública subasta la casa que la Fundación posee en la localidad de Alginet (Valencia).

Segundo. Que dicho acto se realice con arreglo al pliego particular de condiciones que obra en el expediente y al pliego general, aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955.

Tercero. Que una vez publicados los correspondientes anuncios en los periódicos de la localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se ponga en conocimiento de este Protectorado el lugar, fecha y hora de celebración de la subasta para que designe el representante que haya de presidirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una mina experimental en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 11 de julio de 1962 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una mina experimental en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, provincia de idem, por un presupuesto de contrata de 1.289.611,34 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Francisco Isturiz, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», residente en Madrid, plaza de Tirso de Molina, número 5, que se compromete a realizar las obras con una baja de 7.755 por 100, equivalente a 100.009,35 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.189.601,99 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», residente en Madrid, plaza de Tirso de Molina, 5, las obras de construcción de una mina experimental en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, provincia de idem, por un importe de 1.189.601,99 pesetas, que resultan de deducir 100.009,35 pesetas, equivalente a un 7.755 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.289.611,34 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 1.189.601,99 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 430.524,14 pesetas para el Ejercicio económico de 1962 y 759.077,85 pesetas para el Ejercicio de 1963.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.244.402,58 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 463.806,01 pesetas para el Ejercicio económico de 1962 y 780.596,57 pesetas para el Ejercicio de 1963.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 51.534,45 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de quinientas becas para seguir curso de Capacitación agrícola de Escuelas de Capataces.*

La Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 500 becas destinadas a campesinos, sin estudios de grado medio, que deseen seguir el primero o segundo curso de capacitación agrícola en las Escuelas de Capataces que se detallan en la presente convocatoria.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.º *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*—La presente convocatoria comprende 500 becas para cursar estudios de Capataces agrícolas en sus diversas especialidades y en el primero o en el segundo cursos que constituyen las enseñanzas.

El número de becas y la especialidad por Escuelas es el que está comprendido en el adjunto cuadro.

Conforme a lo previsto en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo segundo, concepto primero, del Plan de inversiones aprobado por Orden de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes), la cuantía de las becas que se convocan será de 12.000 pesetas.

2.º *Costo de las enseñanzas y aplicación de la beca.*—El importe de la beca será entregado en dos veces, la primera en el transcurso de los cinco primeros meses, y el resto al finalizar el curso.

3.º *Condiciones que deben reunir los solicitantes:*

- Ser español.
- Ser soltero.
- Encontrarse comprendido entre los dieciocho y los treinta años, ambos inclusive.
- Encontrarse libre de prestar el servicio militar entre las fechas 1 de enero de 1963 y 31 de diciembre de 1964.
- Que su ocupación habitual esté relacionada con la agricultura.
- Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la aritmética.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida los trabajos propios del caso.

4.º *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.*—Las instancias, que serán suscritas por los interesados en modelo oficial que se podrá recoger en las Escuelas, serán remitidas al Director de cada una de las Escuelas antes del 30 de octubre de 1962, y a ellas deberán acompañar los siguientes documentos:

- Dos fotografías tamaño carnet.
- Certificación de nacimiento legalizada.
- Certificado de buena conducta expedido por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.
- Certificado médico acreditando no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el trabajo agrícola.
- Certificación acreditativa de la situación económica del solicitante.
- Certificaciones relativas a cualquiera de los puntos a) y b) de la base sexta.

5.º *Régimen del curso.*—El curso comenzará en el día que se fije, y personalmente serán avisados a tal efecto los solicitantes; comprenderá ciento ochenta días lectivos en todas las